



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 091 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 15 MAR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 308-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 20 de Enero 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales, según Informe Legal Nº 009-2017-GR PUNO/ORAJ;



INFORME LEGAL Nº 009-2017-GR PUNO/ORAJ, LA PROCURADURÍA PUBLICA REGIONAL, mediante Oficio Nº 489-2017-GR PUNO/PPR, solicita autorización para el inicio de acciones legales en contra del Prof. Fidel Vilca Mamani y los que resulten responsables por la presenta comisión de delito de peculado doloso por apropiación ilícita, en agravio del Estado Peruano, y en mérito a los documentos adjuntos, y como medios probatorios por una presenta comisión de delitos cometidos por funcionarios públicos.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de un anillado, según el Oficio Nº 489-2017-GR PUNO/PPR, de ciento noventa y tres (193) folios más ocho (08) folios de los actuados.



De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Informe Legal Nº 009-2017-GR PUNO/ORAJ, y del Memorando Nº 308-2018-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un anillado de ciento noventa y tres (193) folios, más ocho (08) folios de los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL